



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-15964582-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 18 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-102328368- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-354-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 a 6 del IF-2019-102345784-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **703/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.18 13:24:44 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.18 13:24:44 -03:00

ACTA ACUERDO EDESA - APUAYE II 29-10-2019

Reunidos en Salta a los 29 días del mes de octubre de 2019, se reúnen por un lado la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESA S.A.), en adelante la "Empresa", con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, de la ciudad de Salta, representada en este acto por los Sres. Hugo Esteban Gonzalez y Ramiro Usandivaras y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "APUAYE", con domicilio en calle Reconquista 1048, Piso 8, ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente de APUAYE CDC Ing. José Rossa, el presidente de APUAYE Sec NOA Cdra Fatima Estofan y el Dr. Carlos A. Moreno en su carácter de asesor letrado de APUAYE y el Delegado del Personal Ing. Marcela Apas, en conjunto "las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan el pago de una Suma Fija No Remunerativa, al personal representado por APUAYE y encuadrado en el CCT 1536/16 "E", conforme el siguiente detalle:

CATEGORIA U1: \$16.750
CATEGORIA U2: \$19.150
CATEGORIA U3: \$23.100
CATEGORIA U4: \$27.850
CATEGORIA U5: \$32.600

Esta Suma No Remunerativa se liquidará en dos cuotas bajo el concepto "Suma Fija No Remunerativa - Acta 29/10/2019" en las fechas consignadas seguidamente:

CATEGORIA U1:
\$4.600 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2019
\$12.150 conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2019

CATEGORIA U2:
\$5.200 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2019
\$13.950 conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2019

CATEGORIA U3:
\$6.300 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2019
\$16.800 conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2019

CATEGORIA U4:
\$7.600 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2019
\$20.250 conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2019

CATEGORIA U5:
\$8.900 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2019
\$23.700 conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2019



IF-2019-102345784-APN-DGDMT#MPYT

SEGUNDO: Las partes acuerdan un incremento, para los profesionales encuadrados en el CCT 1536/16, del quince por ciento (15%) sobre la grilla salarial de vigente a Marzo 2019, a partir de Enero de 2020. Se adjunta Grilla con escala salarial vigente a partir del mes de Enero de 2020.

TERCERO: Las partes acuerdan el pago de una Suma Fija No Remunerativa, al personal representado por APUAYE y encuadrado en el CCT 1536/16, conforme el siguiente detalle:

CATEGORIA U1: \$8.700
CATEGORIA U2: \$9.900
CATEGORIA U3: \$11.900
CATEGORIA U4: \$14.400
CATEGORIA U5: \$16.800

Esta Suma No Remunerativa se liquidará en dos cuotas bajo el concepto "Suma Fija No Remunerativa - Acta 29/10/2019" en las fechas consignadas seguidamente:

CATEGORIA U1:

\$3.100 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2020
\$5.600 conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2020

CATEGORIA U2:

\$3.500 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2020
\$6.400 conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2020

CATEGORIA U3:

\$4.200 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2020
\$7.700 conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2020

CATEGORIA U4:

\$5.100 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2020
\$9.300 conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2020

CATEGORIA U5:

\$5.900 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2020
\$10.900 conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2020

CUARTO: Las partes acuerdan otro incremento, para los profesionales encuadrados en el CCT 1536/16, del quince por ciento (15%) sobre la grilla salarial de vigente a Marzo 2019, a partir de Marzo de 2020. Se adjunta Grilla con escala salarial vigente a partir del mes de Marzo de 2020.

QUINTO: El aumento salarial acordado entre LAS PARTES en la presente Acta, absorbe y compensa en su totalidad y definitivamente el pago de la asignación de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) establecida en el artículo primero del Decreto N° 665/2019



IF-2019-102345784-APN-DGDMT#MPYT

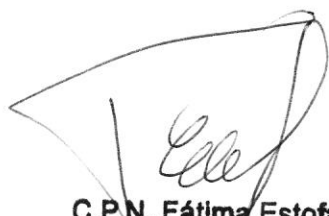
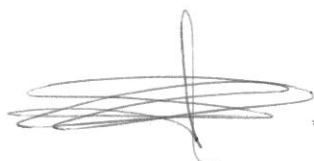
SEXO: Las Partes entienden que con lo establecido en la presente Acta ha quedado resuelta de conformidad la Paritaria Salarial Período Octubre 2019 - Marzo 2020, conviniendo reunirse nuevamente durante el mes de Abril 2020.

Excepcionalmente y para el caso que se susciten en el país, durante la vigencia del acta y antes del vencimiento, graves alteraciones de carácter económico-financiero que como tales incidan en los salarios de los trabajadores de la Empresa deteriorando su poder adquisitivo, las partes se comprometen a revisar el presente Acuerdo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación.

Cualquiera de Las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente instrumento.



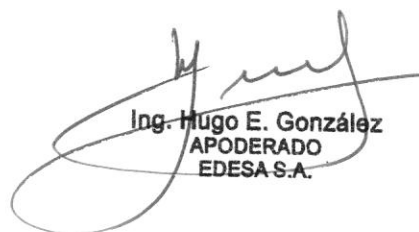
C.P.N. Fátima Estofán
PRESIDENTE
APUAYE SECC. NOA



Dr. CARLOS A. MORENO
ASESOR LEGAL
A P U A Y E Sec. N.O.A.



RAMIRO USANDIVARAS
APODERADO
EDESA S.A.



Ing. Hugo E. González
APODERADO
EDESA S.A.



Mercedes

Artículo 24 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a Ene_20	Tarea Profesional (20%)	Servicios Extraordinarios (15%)	Asignación Dedicación Funcional (20%)	Total Sumas Remunerativas	Compensación LUZ	Total Sumas No Remunerativas	Salarización Tkt - Ley 26.341	TOTAL CONFORMADO
U1 - PROFESIONAL INGRESANTE	NI	34.880,00	6.976,00	5.232,00	9.885,00	56.973,00	3.214,00	3.214,00	2.337,00	62.524,00
	N1	37.317,50	7.463,50	5.597,63	10.543,13	60.921,75	3.214,00	3.214,00	2.337,00	66.472,75
	N2	39.755,00	7.951,00	5.963,25	11.201,25	64.870,50	3.214,00	3.214,00	2.337,00	70.421,50
	NM	46.731,00	9.346,20	7.009,65	13.084,77	76.171,62	3.214,00	3.214,00	2.337,00	81.722,62
U2 - PROFESIONAL ASISTENTE	NI	39.755,00	7.951,00	5.963,25	11.267,65	64.936,90	3.214,00	3.214,00	2.669,00	70.819,90
	N1	42.916,00	8.583,20	6.437,40	12.121,12	70.057,72	3.214,00	3.214,00	2.669,00	75.940,72
	N2	46.077,00	9.215,40	6.911,55	12.974,59	75.178,54	3.214,00	3.214,00	2.669,00	81.061,54
	NM	54.028,00	10.805,60	8.104,20	15.121,36	88.059,16	3.214,00	3.214,00	2.669,00	93.942,16
U3 - PROFESIONAL PRINCIPAL	NI	46.077,00	9.215,40	6.911,55	13.057,19	75.261,14	3.214,00	3.214,00	3.082,00	81.557,14
	N1	51.704,50	10.340,90	7.755,68	14.576,62	84.377,69	3.214,00	3.214,00	3.082,00	90.673,69
	N2	57.332,00	11.466,40	8.599,80	16.096,04	93.494,24	3.214,00	3.214,00	3.082,00	99.790,24
	NM	66.547,40	13.309,48	9.982,11	18.584,20	108.423,19	3.214,00	3.214,00	3.082,00	114.719,19
U4 - PROFESIONAL ESPECIALISTA	NI	57.332,00	11.466,40	8.599,80	16.279,24	93.677,44	3.214,00	3.214,00	3.998,00	100.889,44
	N1	62.927,50	12.585,50	9.439,13	17.790,03	102.742,15	3.214,00	3.214,00	3.998,00	109.954,15
	N2	68.523,00	13.704,60	10.278,45	19.300,81	111.806,86	3.214,00	3.214,00	3.998,00	119.018,86
	NM	79.989,40	15.997,88	11.998,41	22.396,74	130.382,43	3.214,00	3.214,00	3.998,00	137.594,43
U5 - PROFESIONAL EXPERTO	NI	68.523,00	13.704,60	10.278,45	19.467,81	111.973,86	3.214,00	3.214,00	4.833,00	120.020,86
	N1	75.375,30	15.075,06	11.306,30	21.317,93	123.074,59	3.214,00	3.214,00	4.833,00	131.121,59
	N2	82.227,60	16.445,52	12.334,14	23.168,05	134.175,31	3.214,00	3.214,00	4.833,00	142.222,31
	N3	89.079,90	17.815,98	13.361,99	25.018,17	145.276,04	3.214,00	3.214,00	4.833,00	153.323,04

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (U-I; U-II; U-III; U-IV y U-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los niveles de remuneración (NR) se extienden desde el nivel inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

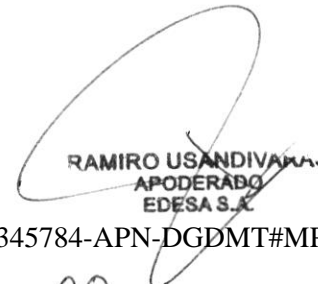
N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.


N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de


C.P.N. Fátima Estofán
 PRESIDENTE
 APUAYE SECC. NOA


 ing. Hugo E. González
 APODERADO
 EDESA S.A.


 RAMIRO USANDIVARÁN
 APODERADO
 EDESA S.A.


 Dr. CARLOS A. MUÑOZ
 ASESOR LEGAL
 APUAYE Sec. N.O.A.

IF-2019-102345784-APN-DGDMT#MPYT

Artículo 24 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a Mzo_20	Tarea Profesional (20%)	Servicios Extraordinarios (15%)	Asignación Dedicación Funcional (20%)	Total Sumas Remunerativas	Compensación LUZ	Total Sumas No Remunerativas	Salarización Tkt - Ley 26.341	TOTAL CONFORMADO
U1 - PROFESIONAL INGRESANTE	NI	38.671,00	7.734,20	5.800,65	10.959,17	63.165,02	3.563,00	3.563,00	2.590,00	69.318,02
	N1	41.373,50	8.274,70	6.206,03	11.688,85	67.543,07	3.563,00	3.563,00	2.590,00	73.696,07
	N2	44.076,00	8.815,20	6.611,40	12.418,52	71.921,12	3.563,00	3.563,00	2.590,00	78.074,12
	NM	51.810,20	10.362,04	7.771,53	14.506,75	84.450,52	3.563,00	3.563,00	2.590,00	90.603,52
U2 - PROFESIONAL ASISTENTE	NI	44.076,00	8.815,20	6.611,40	12.492,32	71.994,92	3.563,00	3.563,00	2.959,00	78.516,92
	N1	47.580,50	9.516,10	7.137,08	13.438,54	77.672,21	3.563,00	3.563,00	2.959,00	84.194,21
	N2	51.085,00	10.217,00	7.662,75	14.384,75	83.349,50	3.563,00	3.563,00	2.959,00	89.871,50
	NM	59.900,20	11.980,04	8.985,03	16.764,85	97.630,12	3.563,00	3.563,00	2.959,00	104.152,12
U3 - PROFESIONAL PRINCIPAL	NI	51.085,00	10.217,00	7.662,75	14.476,15	83.440,90	3.563,00	3.563,00	3.416,00	90.419,90
	N1	57.324,50	11.464,90	8.598,68	16.160,82	93.548,89	3.563,00	3.563,00	3.416,00	100.527,89
	N2	63.564,00	12.712,80	9.534,60	17.845,48	103.656,88	3.563,00	3.563,00	3.416,00	110.635,88
	NM	73.781,00	14.756,20	11.067,15	20.604,07	120.208,42	3.563,00	3.563,00	3.416,00	127.187,42
U4 - PROFESIONAL ESPECIALISTA	NI	63.564,00	12.712,80	9.534,60	18.048,68	103.860,08	3.563,00	3.563,00	4.432,00	111.855,08
	N1	69.767,50	13.953,50	10.465,13	19.723,63	113.909,75	3.563,00	3.563,00	4.432,00	121.904,75
	N2	75.971,00	15.194,20	11.395,65	21.398,57	123.959,42	3.563,00	3.563,00	4.432,00	131.954,42
	NM	88.683,80	17.736,76	13.302,57	24.831,03	144.554,16	3.563,00	3.563,00	4.432,00	152.549,16
U5 - PROFESIONAL EXPERTO	NI	75.971,00	15.194,20	11.395,65	21.583,77	124.144,62	3.563,00	3.563,00	5.358,00	133.065,62
	N1	83.568,10	16.713,62	12.535,22	23.634,99	136.451,92	3.563,00	3.563,00	5.358,00	145.372,92
	N2	91.165,20	18.233,04	13.674,78	25.686,20	148.759,22	3.563,00	3.563,00	5.358,00	157.680,22
	N3	98.762,30	19.752,46	14.814,35	27.737,42	161.066,53	3.563,00	3.563,00	5.358,00	169.987,53

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (U-I; U-II; U-III; U-IV y U-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).


Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

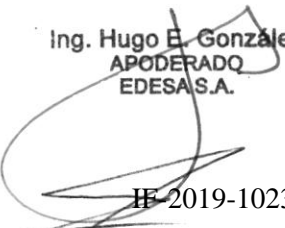
Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.


C.P.N. Fátima Estofán
 PRESIDENTE
 APUAYE SECC. NOA


 Ing. Hugo E. González
 APODERADO
 EDESA S.A.
Dr. CARLOS A. MORENO
 ASESOR LEGAL
 A P U A Y E Sec. N.O.A.


RAMIRO USANDIVARAS
 APODERADO
 IB-2019-102345784-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 354-22 Acu 703-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.